

2051/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

VISTO:

El proceso inflacionario que padece nuestro país y la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

CONSIDERANDO:

Que, frente a la inflación acumulada a partir del último aumento salarial y ante el previsible y sostenido incremento de los precios en los próximos meses, resulta oportuno, justo y necesario disponer de una compensación económica para todos los empleados municipales.

Que, el aumento acordado con los delegados locales de Sindicato de Empleados y Obreros Municipales considera las posibilidades económicas y financieras de esta Municipalidad.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el Artículo 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º) CONCÉDASE un incremento salarial de hasta el 35% para el Personal Permanente y Contratado, Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y Honorable Tribunal de Cuentas sobre el sueldo neto percibido en el mes de octubre del corriente año, deduciendo las horas extras y demás emolumentos temporales. Dicho incremento tendrá carácter no remunerativo.

Art. 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el modo y los períodos en que tales incrementos serán otorgados hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, en función de las consideraciones económicas y financieras en que se encuentre el Municipio.

Art.3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y aplicación.

2051/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Art. 4º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **veintiún** días del mes de **octubre** de **Dos Mil Veinte (2020)**. –

ORDENANZA N°: 2051/2020.-

FOLIOS N°: 2626.-

S.V.V/M.G.P.-